





dos, las gratificaciones consignadas a todo Oficial en esta situación. Madrid 6 de Junio de 1865.—José María Birrottau.—

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

DEUDA DEL PERSONAL. Relación de las liquidaciones del personal que han resultado corrientes y han sido aprobadas por la Junta de la Deuda pública, cuyos datos se comprenderán en certificación para la emisión de títulos tan pronto como se reclamen por los interesados, y se basten por el Ministerio fiscal los documentos de personalidad que se presenten por los mismos.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Includes entries for Diócesis de Orense, Diócesis de Orihuela, Diócesis de Palencia, Diócesis de Pamplona, Diócesis de Plasencia, Diócesis de San Marcos de León, Diócesis de Segovia, Diócesis de Santiago, Diócesis de Burgos, Provincia de Cádiz, Provincia de León, Provincia de Llerda, Provincia de Logroño, Provincia de Navarra, Provincia de Sevilla, Provincia de Tarragona, Provincia de Valencia, Centro de Estado, Diócesis de Santiago, Diócesis de Santander, Diócesis de Tarazona, Diócesis de Tenerife, Diócesis de Toledo.

Importe de las liquidaciones. Nombre de los acreedores. Importe del crédito.

Table with columns: Diócesis de Tortosa, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Includes entries for D. Mateo Auschachs, D. Manuel Anivategui, D. Pedro Andreu, D. Francisco Alvarez, D. Miguel Arin, D. José Anarici, D. Francisco Arnau, D. José Alicat, D. Felipe Arago, D. Joaquín Alamiñ, D. Felipe Agramunt, D. Vicente Aguilu, D. Felipe Aguilu, D. Francisco Aparici, D. Agustín Antolí, D. Eliseo Albelá, D. Miguel Arnegol, D. Julián Altaga, D. José Arin, D. Miguel Alvarez, D. Domingo Arfau, D. Pedro Aleixandre, D. Miguel Biarriés, D. José Bayarri, D. Ramon Botella, D. Sebastián Braun, D. Francisco Bertran, D. Valeriano Boix.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 4 de Septiembre de 1863, se han desestimado 24 certificaciones expedidas por la Diputación provincial de Segovia a favor de D. Casimiro Sanchez por las obras que realizó para fortificar la muralla de dicha ciudad durante la última guerra civil, por haberse dispuesto en virtud de Real orden de 28 de Abril de 1840 que la citada Diputación propusiese los arbitrios para satisfacer los gastos ocasionados con este motivo, y como que a que se haya extraviado la carpeta de resguardo de los mencionados documentos, la misma Junta en sesión de 2 del corriente se ha servido disponer que quede anulada y sin ningún efecto ni valor.

Gobierno de la provincia de Almería.

El día 2 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, se celebrará en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Gobernador con asistencia del Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado, Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales y el Fiscal especial de Hacienda, la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia, número 125, correspondiente al día de ayer.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Talayuela, dotada con el sueldo de 3.000 rs. setecientos de los fondos municipales. Las personas que aspiren á obtener dicha plaza á más de la capacidad necesaria, tendrán 25 días cumplidos al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 21 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856 y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al presidente del citado Ayuntamiento dentro de los 20 días siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín y la Gaceta; en la inteligencia de que pasado este término se proveerá la Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Gobierno de la provincia de Segovia.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Vegos de Mute, partido de Segovia, por renuncia de l que la desempeña; su dotación consiste en 2.000 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento y la provisión de aquella plaza tendrá lugar á los 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Establiment.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Puentelapilla, de tercera clase, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. para la asistencia de los vecinos pobres y demás obligaciones impuestas por este Ayuntamiento al acordar las condiciones del contrato, que se hallan aprobadas por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia en su oficio de 19 de los corrientes y se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas en la propia Secretaría dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia.

Ayuntamiento constitucional de Talavan.

Con la competente autorización, se anuncia la vacante de la plaza titular de Cirujía de esta villa dotada con 1.000 rs. anuales, con las obligaciones de reglamento, y las que constan del expediente, cuyo contrato ha de servir por los dos años próximos venideros desde 1.º de Julio inmediato. Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes legalmente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento; en inteligencia que su provisión se ha de efectuar á los 30 días del Boletín en que aparece inserto este anuncio.

Ayuntamiento constitucional de Pamplona.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el arriendo del Teatro de la misma por un año, que se contará desde el día 15 de Octubre del actual hasta julio día de 1866; y el remate se celebrará el día 8 de Julio, á las doce en punto, en la Casa consistorial, bajo pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría; advirtiéndose que para tomar parte en el remate será necesario hacer constar en el mismo acto un depósito de 2.000 rs. en la Tesorería municipal, el cual se devolverá á los que no hubiesen sido rematantes.

Diputación provincial de Valencia.

Autorizada esta Diputación por la ley de 13 de Junio de 1856 ó Instrucción de 23 de Enero de 1857, para emitir obligaciones provinciales al portador con que cubrir el déficit entre el producto de los arbitrios y el importe de las obras ejecutadas; ha acordado se proceda á la quinta emisión de quinientas obligaciones en pública subasta, cuyo acto tendrá efecto en el salón de sesiones de la corporación el día 7 de Julio de las doce de la mañana, admitiéndose en la primera media hora las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo, y con las condiciones que siguen:

1.º Cada pliego deberá acompañarse la carta de pago que acredite que el proponente ha depositado en la de fondos provinciales el 5 por 100 del importe nominal de las obligaciones por que se interesa, ó sea 100 rs. por cada una de ellas.

2.º La subasta girará sobre el tanto por ciento de aumento á los 2.000 rs. capital de cada obligación, preferiéndose las proposiciones que contengan precios más altos, y en igualdad de estos, las que se interesen por menor número de obligaciones.

3.º Los autores de las proposiciones que por las circunstancias referidas hayan merecido la preferencia, deberán presentarse personalmente á firmar el acta de subasta, ó autorizar al efecto á otra persona con poder bastante.

4.º Las obligaciones se levanarán la fecha de 1.º de Julio, y disfrutará desde dicho día inclusive el interés de 8 por 100 anual, debiendo los adjudicatarios realizar el importe de las suyas respectivas, deducido el depósito, en la Depositaria de fondos provinciales de las tres de la tarde del 30 de Junio. Si así no lo verificasen, perderán por este solo hecho el depósito de garantía, é indemnizarán á los fondos de la obra de los perjuicios que por ello se les irrogaren.

5.º Los depósitos correspondientes á las proposiciones no admitidas serán devueltos concluida la subasta. Valencia 6 de Mayo de 1865.—El Presidente, Juan de Sardiña.—P. A. de la D., el Secretario, Tomás Esteve.

Alcaldía constitucional de Cáceres.

D. F. de T., vecino de... enterado de las condiciones con que se emiten... obligaciones provinciales del puerto del Grao, me obligo á tomar... abonando... reales por 100 sobre el importe de cada una. (Fecha y firma, expresándose en letra la primera y todas las cantidades.)

Alcaldía constitucional de Almodóvar del Campo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de primera clase, con el sueldo fijo de 4.000 rs., con las condiciones que marca el art. 1.º y 2.º del Real decreto de 9 de Noviembre último y demás que obran en esta Secretaría. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, por término de 30 días, según expresa el art. 15.º Almodóvar del Campo 3 de Junio de 1865.—Antonio Salido.

Alcaldía constitucional de Martos.

D. Rafael Sotomayor y Mantilla, Alcalde constitucional por M. de la villa de Martos, ha acordado la publicación del presente en dichos órganos oficiales, anunciando la vacante de las tres referidas plazas por término de 30 días, que deberán concluir el 29 de Junio próximo, para que en dicho período remitan á esta Alcaldía sus solicitudes y relaciones documentadas con arreglo al artículo citado del reglamento todos los sujetos que aspiren á su disfrute y estén dentro de las condiciones de la ley; debiendo los nombrados sujetarse en el contrato á las condiciones siguientes:

Alcaldía constitucional de La Roda.

D. Juan Ignacio Grande, Alcalde accidental de esta villa de La Roda. Hago saber que debiendo proveerse una plaza de Farmacéutico titular sin sueldo alguno, por existir establecidas tres oficinas de Farmacia con las condiciones resultantes del reglamento de 9 de Noviembre último, por tiempo de dos años, que se entenderán prorrogados á no rescindir el contrato con dos meses al menos de anticipación á su vencimiento; y advirtiéndose que hay 200 familias pobres, y como la simple aceptación del nombramiento implica obligación; se convocan aspirantes para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día que aparece este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas.

Alcaldía constitucional de Puente la Reina.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Puente la Reina, en la provincia de Navarra, dotada con el sueldo de 3.600 rs. anuales pagados por la misma Corporación. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes en el término de 15 días al Alcalde constitucional de dicha villa.

Alcaldía constitucional de Tomares y San Juan.

La Titular de Medicina y Cirugía de estas villas que constan de 201 vecinos y se consistirá con partido de tercera clase, dotada con el sueldo de 2.000 rs. anuales, se halla vacante y ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre último. Lo que se anuncia al público para que los aspirantes ó pretendientes dirijan sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días siguientes al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Administración principal de Hacienda pública de Murcia.

El día 4 de Julio próximo, desde las doce de su mañana á la una de la tarde, se celebrará en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, bajo la presidencia de esta autoridad y con asistencia del Administrador, Oficial primero Interventor y Escribano del ramo de Hacienda, la subasta en licitación pública para las impresiones y libros destinados al servicio de administración y recaudación de los derechos de consumos de esta capital durante el año económico de 1865-66. La subasta girará sobre el sistema de pliegos cerrados, acompañando documento que acredite el depósito de 300 rs., sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 1.469 rs. vn. Las proposiciones se harán con entera sujeción al pliego de condiciones, presupuesto y modelos que estarán de manifiesto en esta Administración. León 8 de Abril de 1865.—Jose Perez Valdiés.

admitieron la fianza que prestó sin las formalidades prevenidas por las instrucciones del ramo dichos Jefes fueron los Sres. Intendente D. Joaquín Rodríguez, Contador D. Genaro Crespo, y Administrador D. Francisco Gil de Eola; y en su virtud por el presente se les cita, llama y emplaza y si hubiesen fallecido á sus herederos, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presenten en esta Administración á satisfacer los 19.331,45 cént., resto del alcance; en inteligencia que trascurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de León.

El día 4 de Julio próximo, desde las doce de su mañana á la una de la tarde, se celebrará en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, bajo la presidencia de esta autoridad y con asistencia del Administrador, Oficial primero Interventor y Escribano del ramo de Hacienda, la subasta en licitación pública para las impresiones y libros destinados al servicio de administración y recaudación de los derechos de consumos de esta capital durante el año económico de 1865-66. La subasta girará sobre el sistema de pliegos cerrados, acompañando documento que acredite el depósito de 300 rs., sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 1.469 rs. vn. Las proposiciones se harán con entera sujeción al pliego de condiciones, presupuesto y modelos que estarán de manifiesto en esta Administración. León 8 de Abril de 1865.—Jose Perez Valdiés.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla.

De doce á una del día 9 de Julio próximo se verificará la triple subasta para el arrendamiento, por tiempo de tres años, contados desde 29 de Setiembre venidero, del cortijo sito de las Fuentes Altas ó La Jareta, término de Utrera, que perteneció á la dotación de Pedro Roman Melendez, señalado con el número 552 de orden del inventario de fincas rústicas, bajo el tipo de 21.000 rs. El acto se celebrará en Madrid, Sevilla y Utrera; en los dos primeros puntos ante los Sres. Gobernadores civiles de las provincias. Administradores principales del ramo, Oficiales primeros Interventores y correspondientes Escribanos, y en el tercero ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Administrador subalterno del ramo, Regidor Sindico y Escribanos.

Junta económica del Departamento de Marina de Ferrol.

En virtud de Real orden de 11 del actual se saca á pública licitación el suministro de herramientas de cerrojero, armero y hojalatero que se necesitan en este arsenal durante el año económico de 1865 á 1866, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación, y que estará de manifiesto en esta Secretaría á las horas de oficio hasta el 30 de Junio próximo, en cuyo día se hará el remate ante esta Junta, empezándose el acto á la una de la tarde. Ferrol 27 de Mayo de 1865.—San Gil.

Obligaciones del Contratista.

El contratista se obligará á entregar en el arsenal de este Departamento las herramientas de cerrojero, armero y hojalatero que se expresan en la nota adjunta. 2.º Los precios que han de servir de tipos para la subasta se fijan en la misma nota, pudiendo ser admitidas habrán de proceder de las fábricas ó establecimientos nacionales, todas aquellas que se elaboren en España; ser iguales á las muestras que existen en el almacén general, reunir las condiciones que respecto de cada una se expresan en la referida nota, y ser de laradas de recibo por la Comisión compuesta de los funcionarios que nombre el Excmo. Sr. Comandante general del arsenal, bajo cuya presidencia se practicará el correspondiente recibimiento. Para convencerse de la buena calidad de dichas herramientas se sujetarán á cuantas pruebas se crea conveniente someterlas.

Garantías para el cumplimiento del contrato.

Las entregas se verificarán en tres plazos: la primera que abrazará una tercera parte de los efectos á los dos meses de firmado el contrato; la segunda á los cuatro, y la tercera á los seis, pudiendo el contratista, sin embargo, hacer antes la entrega total si así lo conviniere. Si faltase á los expresados plazos, se le impondrá una multa de 200 rs. por el primero, y otra de 400 rs. por el segundo; y en caso de faltar al tercero, se rescindiría la contrata, quedando la fianza á favor de la Hacienda. 3.º Durante el año económico referido se necesitan algunas más herramientas de las comprendidas en esta contrata, quedará obligado el asentista á facilitarlas á las mismas precios y condiciones estipuladas en las mismas á los 60 días de la fecha de los pedidos que podrán hacerse hasta dos meses antes de terminar su compromiso, y los que en su totalidad no excederán de una tercera parte de los que se subastan, pudiendo no obstante hacer mayor entrega y aún pidiéndose después del plazo marcado en la contrata, quedando el contratista si voluntariamente se prestase á ello.

Se le impondrán las mismas multas que expresa la cláusula anterior si faltase al plazo de dos meses desde

que se le hagan los pedidos de que trata el primer caso de esta contrata.

6.º Las herramientas serán entregadas en el almacén general del arsenal. Las que se desahusen en el reconocimiento facultativo ó sean retiradas por el contratista en el término de 10 días; y no verificarlo así se venderán en pública licitación como efectos excluidos del arsenal, reintegrándose la Hacienda con su producto los gastos que causare la subasta y devolviéndose el resto al asentista. La reposición de dichas herramientas deberá efectuarse en el preciso término de un mes, á contar desde la fecha de su exclusión, quedando sujeto el contratista en caso contrario á pagar una multa de 200 rs. vn., y si á los dos meses de la referida exclusión no estuviesen aun repuestas dichas herramientas, quedará rescindida la contrata, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda.

7.º Será de cuenta del asentista la impresión de 30 ejemplares para uso de las oficinas.

8.º El depósito para tomar parte en esta licitación será de 1.000 rs. vn., hecho en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de la Coruña.

9.º La fianza para el cumplimiento del contrato será de 3.000 rs. vn., constituida del mismo modo.

10.º La licitación tendrá lugar ante la Junta económica de este Departamento en el día y hora que oportunamente se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias del propio Departamento.

11.º Ademas de las condiciones expresadas registrará para este contrato y su pública licitación todas las reglas de generalidad aprobadas por Real orden de 27 de Abril de 1862 que fueron insertadas en la Gaceta de Madrid de 4 de Mayo del mismo año, núm. 125, y de las cuales un ejemplar impreso se hallará de manifiesto con este pliego en la Secretaría de la Capitanía general del Departamento.

Madrid 11 de Mayo de 1865.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... por propia y exclusiva representación ó á nombre de D. N. N., vecino de... para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado con fecha... inserto en la Gaceta de Madrid ó Boletín oficial de... del día... núm... para el suministro de las herramientas de cerrojero, armero y hojalatero que se necesitan en el arsenal de este Departamento durante el año económico de 1865 á 1866, se comprometo á cumplir este servicio con exactitud, sujeción al mencionado pliego á los precios marcados como tipos, ó con la rebaja de... por ciento del valor total. (Fecha y firma del proponente.)

Nota de las herramientas de cerrojero, armero y hojalatero que se necesitan en el arsenal de este Departamento durante el año económico de 1865 á 1866, con expresión de las condiciones que han de reunir y precios que se les fijan para su compra á pública licitación.

Table listing various items and their prices. Includes: Venticinco punzones de acero de 10 á seis pulgadas de largo, 4 á 5 rs. uno; Venticinco punos de latón del propio largo é igual surtido, á id.; Seis tarrajes firmes con 10 machos cada uno, cada macho libra de peso cada tarraja, con un surtido correspondiente de tornillos, media pulgada de uno á otro agujero, á 40 reales uno; Seis id. con 11 machos de grueso desde una línea hasta dos y media id., que reúnan las circunstancias que las anteriores, á id.; Seis serruchos para cortar metales, desde 14 á ocho pulgadas de largo, á 6 rs. uno; Doce destornilladores de hierro calzados de acero de forma triangular de seis pulgadas de largo, á 8 rs. uno; Doce rascadores de acero de mano á 4 rs. uno; Doce buñidores de cuatro pulgadas de largo, á 8 rs. uno; Seis diamantes de roseta para cortar cristales, que pueda rayar conellos tanto los vidrios delgados como los gruesos y engarzados en acero, á 60 rs. uno; Doce taladros armados con hoja y cuatro brocas cada uno, á 40 rs. taladro y 12 rs. broca; Seis idem de brota guardados con 12 brocas cada uno, á 20 rs. pieza ó su tercio; Seis barbijos con doce brocas cada uno á 30 rs. pieza surtida de los accesorios inherentes á ella; Doce cincelos de acero de mano surtidos desde 10 á seis pulgadas de largo, á 3 rs. uno; Seis tenacillas de mano calzadas de acero de seis á ocho pulgadas de largo, á 12 rs. una; Venticinco antenas de mano, calzadas de acero de seis á cinco pulgadas de largo, á 24 rs. una; Ocho tornillos de hierro de banco con hoja de acero de diferentes tamaños, para buques y talleres, que tengan el grueso y largo suficiente para el objeto á que se les destinan, ser el peso maximum de cada uno de 160 libras, y el minimum el de 20, quedando sujeto el asentista á entregar dentro de 15 días el peso los tornillos del que se le piden, á 5 reales cada libra; el peso se gradúa su valor en...; Diez vigornias surtidas en tamaño para el mismo objeto que los tornillos, debiendo estar también calzadas de acero, y ser de ocho á 25 libras cada una, entregándose dentro de estas clases las que se le piden al rematante, á 4 rs. 30 cént. libra; se calcula su costo en...; Seis soldadores de cobre estadaños, con mango de hierro, surtidos de una á dos libras de peso cada uno, á 8 rs. cada libra del que arrojan; se gradúa su valor en...; Cuatro tijeras para cortar hoja de lata, de 12 pulgadas de largo, con hojas de acero de buena calidad, á 31 rs. una; Cuatro fierros para hacer filetes calzados de acero de tres á seis libras, á 3 rs. 50 cént. libra; se calcula en...; Cuatro bocas de hacha de farolero, calzadas de acero de dos á tres libras, á 4 rs. cada una del total que arrojan; se calcula en...; Cuatro fraguas portátiles de construcción moderna, surtidas de fuelle, dos martillos, una tiza, un espátulo, dos machos y seis tenazas diferentes cada fragua, á 2.300 rs. una, debiendo ser todos los accesorios de la mejor calidad y circunstancias que se expresan en la nota adjunta; Cuatro yunque para cortar fraguas de 15 libras de peso cada uno, calzados de acero, á 5 rs. libra; Venticinco machos de fragua calzados de acero, surtidos de ocho á seis libras, á 24 reales macho; Seis tornillos de hierro batido para los de diferentes tamaños, surtidos de chapas para asegurarlos, del peso de 50 á 37 libras, á 40 rs. libra; se calcula su costo en...; Diez yunque surtidos desde 120 libras de peso hasta 200 id. de id. á 4 rs. libra; gradúase su importe en...; Diez punteros de hierro de un metro de largo y una y media pulgadas de diámetro en su mayor grueso, disminuyendo proporcionalmente, á 8 rs. uno; Diez martillos de hierro de orca y de peña por mitad, surtidos desde una y media á dos libras de peso cada uno, con cabos de madera, á 8 rs. uno; Seis alfileres de un metro de largo con su asa ó manivela y paletas á 8 rs. uno; Cuatro tajadores de hierro calzados de acero, á 3 rs. uno; Diez asentadores de id. calzados de acero, surtidos de cuatro á dos libras, á 4 rs. libra; Diez rompedores de id. calzados de acero, surtidos de una á tres libras de peso, á 3 rs. libra; se calcula su importe en...; Diez deguellos de id. calzados, también de acero, surtidos de igual peso que los rompedores, á 11 id.; se gradúa su valor en...; Diez tenazas de cubo de id., surtidos de diferentes tamaños desde seis á dos libras de peso, á 2 rs. libra; se calcula en...; Diez id. de boca de congrejo de id. que reúnan las propias circunstancias que las anteriores, á id. id.; Diez y seis id. de id. de mano, surtidos de 40 rs. libra; se calcula su costo en...; Diez id. de id. curvas, surtidos desde siete á dos libras de peso, á 2 rs. libra; Cincos id. mostrencas, surtidas de seis á dos libras de peso, á id. id.; Diez estampas de hierro calzadas de acero surtidas de cuatro á 12 libras de peso, cada estampa á 2 rs. libra; se calcula su costo en...; Diez libras de peso de id. de id. diferentes tamaños, á 2 rs. libra de peso; debiendo tener de media hasta cuatro libras id.





